

**ORDENANZA N°830 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIRMAR CONVENIO CON EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.-**

C. Deliberante, 17 de Abril de 1.997

**VISTO:**

Que es espíritu de esta Gestión desarrollar políticas de modernización impulsando programas acorde a las necesidades del momento y del futuro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo planteado en los vistos se puede alcanzar si trabajamos con eficiencia y eficacia.

Que solamente podemos o generalmente alcanzaremos desempeñarnos con eficiencia, si previamente realizamos una planificación, organización y coordinación de las acciones de Gobierno.

Que lo planteado en el punto anterior solamente lo lograremos si previamente nos planteamos un proceso de capacitación.

Que tal convenio no significa erogación alguna para el Municipio, dado que los gastos para capacitadores estará a cargo del Consejo General de Educación, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio con el Consejo General de Educación para desarrollar diferentes actividades de capacitación para el personal Municipal.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Rosario del Tala en el día de la fecha.-